

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

32601 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Gestamp Wind Steel, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 3 de Mayo de 2016, una concesión administrativa para la ocupación de una superficie de unos 159.700 metros cuadrados e instalaciones en ella ubicadas, pertenecientes al dominio público portuario estatal y situadas en el ámbito de los antiguos Astilleros de Sevilla, margen derecha del Canal de Alfonso XIII, zona de servicio del Puerto de Sevilla, con destino al desarrollo de las actividades de fabricación y expedición de estructuras metálicas y torres eólicas "off shore", y la ejecución, en el citado ámbito, de nuevas instalaciones para el desarrollo de tales actividades.

Autorizado: Gestamp Wind Steel, Sociedad Limitada.

Plazo: Cincuenta (50) años.

Tasas a abonar:

Periodo comprendido entre el día siguiente al de notificación del título concesional y hasta la fecha en que se proceda a la entrega del ámbito correspondiente a la denominada Segunda Fase de entrega de las obras: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario de 122.859,71 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por ocupación de obras e instalaciones, por el importe anual de 407.762,26 euros/año, IVA no incluido.

Periodo comprendido desde el día siguiente a la entrega del ámbito correspondiente a la denominada Segunda Fase de Entrega de las obras y durante el restante periodo de vigencia de la concesión: Se adicionan a los expresados anteriormente, los siguientes: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario de 172.125,23 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por ocupación de obras e instalaciones, por el importe anual de 147.782,30 euros/año, IVA no incluido.

Periodo comprendido entre el día siguiente al de notificación del título concesional y hasta la fecha en que se proceda a la entrega del ámbito correspondiente a la denominada Segunda Fase de entrega de las obras: Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario del 0,25% al volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla al amparo de la presente concesión, quedando fijada la cuantía mínima anual de la tasa en el importe de 82.650,00 euros/año, IVA no incluido.

Periodo comprendido desde el día siguiente a la entrega del ámbito correspondiente a la denominada Segunda Fase de Entrega de las obras y durante el restante periodo de vigencia de la concesión: Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario del 0,25% al volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla al amparo de la

presente concesión, quedando fijada la cuantía mínima anual de la tasa en el importe de 197.000,00 euros/año, IVA no incluido

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Presidente, Manuel Gracia Navarro.

ID: A160042013-1